EMPRENDIMIENTO

SUBVENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO

REQUISITOS:

- Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo previamente a la fecha de inicio de la actividad.
- Beneficiarios: trabajadores autónomos o por cuenta propia.
- No haber desarrollado la misma o similar actividad como autónomo en los 6 meses anteriores al inicio de la actividad.
- Hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

MODALIDADES:

A. **SUBVENCIÓN POR ESTABLECIMIENTO:**
- Solicitud: plazo comprendido entre los 3 meses anteriores al inicio y los 6 meses posteriores al inicio de la actividad.
- Subvencionable: inversión en inmovilizado por cuantía no inferior a 5.000,00 € (periodo comprendido entre los 3 meses anteriores al inicio y los 6 meses posteriores al inicio de la actividad).
- Cuanatía:
  - Desempleados en general: 5.000,00 €.
  - Jóvenes desempleados de 30 o menos años: 6.000,00 €.
  - Mujeres desempleadas: 7.000,00 €.
  - Desempleados con discapacidad: 8.000,00 €.
  - Mujeres desempleadas con discapacidad: 10.000,00 €.

  * Mujeres víctimas de violencia de género (incremento 10% en el importe de la subvención).

B. **SUBVENCIÓN FINANCIERA** (reducir los intereses de los préstamos):
- Solicitud: plazo comprendido entre los 3 meses anteriores al inicio y los 6 meses posteriores al inicio de la actividad.
- Subvencionable: reducción de hasta 4 puntos del interés fijado por la entidad de crédito.
- Préstamos formalizados entre los 3 meses anteriores al inicio y los 6 meses posteriores al inicio de la actividad (75% inversión en inmovilizado (mínimo 5.000,00 €), 25% activo circulante).
- Se abonará a la entidad financiera (amortización del principal del préstamo).
- Cuantía: (mismo importe que la subvención por establecimiento).

C. **SUBVENCIÓN PARA ASISTENCIA TÉCNICA** (financiación parcial de la contratación de servicios externos)**:**
- Solicitud: plazo de los 6 meses posteriores al inicio de la actividad.
- Subvencionable: servicios de asistencia técnica (plazo comprendido entre los 3 meses anteriores al inicio y los 6 meses posteriores al inicio de la actividad (prestados por asociaciones de trabajadores autónomos o personas físicas o jurídicas con solvencia profesional).
- Cuantía: 75% del coste de los servicios prestados (máximo de 2.000,00 €).

D. **SUBVENCIÓN POR FORMACIÓN** (financiación parcial de cursos de dirección y gestión empresarial o nuevas tecnologías):
- Solicitud: plazo de los 6 meses posteriores al inicio de la actividad.
- Subvencionable: acciones de formación (plazo comprendido entre los 3 meses anteriores al inicio y los 6 meses posteriores al inicio de la actividad (impartido por asociaciones de trabajadores autónomos o personas físicas o jurídicas con solvencia profesional).
- Cuantía: 75% del coste de los cursos recibidos (máximo de 3.000,00 €).

Más información: AEDL - PRODAE
922.82.80.02 - aedl@laguancha.es